

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2001

Nº 24,250

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 4 (De 21 de febrero de 2001)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE GABINETE Nº 55 DE 20 DE FEBRERO DE 1990. TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE, EN CALIDAD DE EXPOSITOR PARTICIPE EN EXPOCOMER GOZARA DURANTE EL EVENTO DE FRANQUICIAS." PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 7 (De 21 de febrero de 2001)

"POR EL CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA A SUSCRIBIR DIRECTAMENTE CON LA COMPAÑIA PANAMENA DE AVIACION, S.A. (COPA), CONTRATO DE CONSTRUCCION Y RECONOCIMIENTO DE INVERSION, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES (3) PUENTES DE ABORDAJE Y UNA (1) SALA DE ESPERA EN LA PARTE CENTRAL DEL EDIFICIO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN POR UN MONTO DE DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 88/100 (B/.2,670.566.88)." PAG. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DECRETO EJECUTIVO Nº 3 (De 16 de febrero de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL ORGANO EJECUTIVO ANTE EL COMITE EJECUTIVO DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO." PAG. 8

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION Nº 127 (De 27 de diciembre de 2000)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ELLA MARLIN KIRKLAND DAVIES, CON NACIONALIDAD COSTARRICENSE." PAG. 9

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME ACUERDO Nº 29 (De 21 de diciembre de 2000)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOME PARA EL PERIODO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2001." PAG. 11

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI ACUERDO MUNICIPAL Nº 1 (De 24 de enero de 2001)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEDASI PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2,001 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO." PAG. 28

ACUERDO MUNICIPAL Nº 2 (De 31 de enero de 2001)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL Nº 26 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2000." PAG. 42

FE DE ERRATA

"EN LA GACETA OFICIAL Nº 24,249 DEL 22 DE FEBRERO DE 2001, SE PUBLICO EL CONTRATO Nº 220 DE 16 DE FEBRERO DE 2001. DEBE DECIR CONTRATO Nº 220 DE 31 DE AGOSTO DE 1999." PAG. 43

AVISOS Y EDICTOS PAG. 43

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 203, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Toda pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 4 (De 21 de febrero de 2001)

"Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto de Gabinete Nº 55 de 20 de febrero de 1990":

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá lleva a cabo anualmente la exposición comercial internacional denominada EXPOCOMER con la participación de expositores nacionales y extranjeros, cuyo principal objetivo es el intercambio comercial entre los países del mundo.

Que es interés del Estado fomentar actividades que, como EXPOCOMER, promueven la actividad comercial, industrial y agrícola, nacional e internacional en el territorio nacional.

Que en tal virtud es interés del Estado conceder franquicias a los participantes que respaldan la aludida exposición comercial y que han consolidado este evento como una "vitrina del comercio mundial", tal y cual es su lema.

Que EXPOCOMER se ha constituido en los último años en un foro internacional al que concurren empresas de diversos países en aras de exhibir sus mercancías, realizar contactos comerciales e introducir sus productos en nuevos mercados.

Que es en EXPOCOMER donde se perfeccionan múltiples negociaciones comerciales, de índole nacional e internacional, con los consecuentes beneficios para el país.

Que de conformidad con el numeral 7, artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas con sujeción a las leyes a que se refiere el ordinal 11 del artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo primero del Decreto de Gabinete N°55 de 20 de febrero de 1990, quedará así:

“Artículo Primero: Toda persona natural o jurídica que, en calidad de expositor, participe en EXPOCOMER gozará durante el evento de las siguientes franquicias:

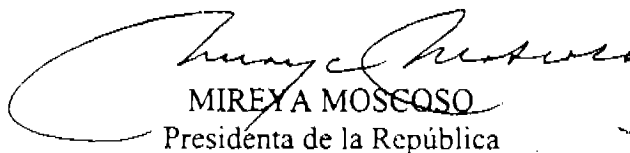
- a) Exención de pagar los impuestos de importación y de reexportación respecto de los productos, mercancías, artículos y materiales que sean introducidos al territorio nacional con ocasión de la realización de EXPOCOMER, siempre que sean reexportados luego de la terminación del evento, a saber:
 - 1. Productos y mercancías destinadas a ser exhibidas en EXPOCOMER.
 - 2. Artículos de promoción comercial, tales como folletos, catálogos comerciales y muestras de degustación, destinados a ser distribuidos gratuitamente en EXPOCOMER.
 - 3. Materiales de construcción y de decoración destinados a ser utilizados en la construcción y decoración de los pabellones o puestos de exhibición de EXPOCOMER.
- b) Exención del Impuesto de Importación que cause la introducción al territorio nacional de aquellos productos o mercancías destinadas a ser exhibidas en EXPOCOMER y que no sean reexportadas después de la terminación del evento”.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

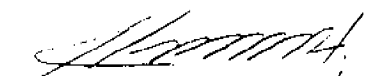
Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de febrero de dos mil uno. (2001).


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


WINSTON SPADAFORA

El Ministro de Relaciones Exteriores,



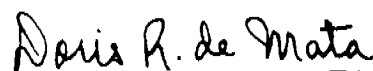
JOSÉ MIGUEL ALEMÁN

El Ministro de Economía y Finanzas,



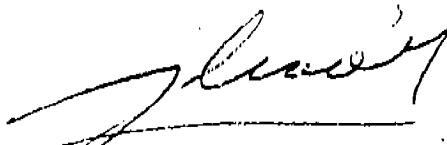
NORBERTO DELGADO DURÁN

La Ministra de Educación,



DORIS ROSAS DE MATA

El Ministro de Obras Públicas,



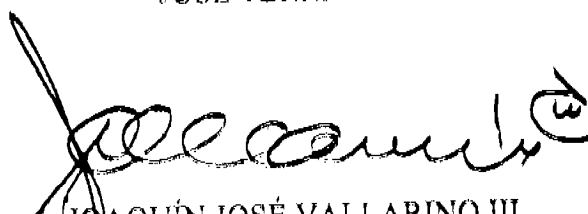
VÍCTOR JULIAO GELONCH

El Ministro de Salud,



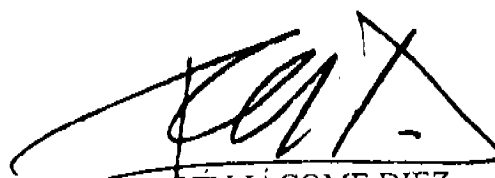
JOSÉ TERÁN SITTÓN

El Ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



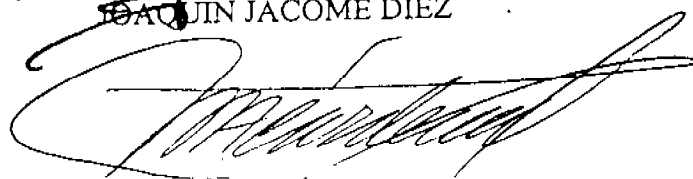
JOAQUÍN JOSÉ VALLARINO III

El Ministro de Comercio e Industrias,



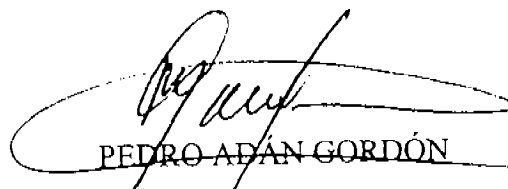
JOAQUÍN JÁCOME DÍEZ

El Ministro de Vivienda,



MIGUEL A. CÁRDENAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



PEDRO ADÁN GORDÓN

El Ministro para Asuntos del Canal,



RICARDO MARTINELLI B.

La Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia,

Alba Tejada de Rolla
ALBA TEJADA DE ROLLA

Ivonne Young
IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 7
(De 21 de febrero de 2001)

"Por la cual se exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del procedimiento de Selección de Contratista y se le autoriza a suscribir directamente con la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA), Contrato de Construcción y Reconocimiento de Inversión, para el Suministro e Instalación de Tres (3) Puentes de Abordaje y una (1) Sala de Espera en la parte central del Edificio del Aeropuerto Internacional de Tocumen por un monto de Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Seis Balboas con 88/100 (B/.2,670,566.88)".

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil creada a través de Decreto de Gabinete No.13 de 22 de enero de 1969, es la entidad a la que corresponde la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en la República de Panamá.

Que, el aumento de las operaciones Aéreas Internacionales hace necesario y urgente la expansión de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tocumen para recibir mayor cantidad de pasajeros y aeronaves.

Que, la atención de los vuelos es crítica en horarios donde converge la mayor cantidad de aeronaves, porque los puentes de abordaje de pasajeros existentes no son suficientes para cubrir el movimiento de pasajeros.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil no cuenta con los recursos económicos para la adquisición de los Puentes de Abordaje de pasajeros, por lo que la inversión privada contribuye al desarrollo de la Aviación Civil en la República de Panamá.

Que, la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA), persona jurídica, debidamente inscrita en el Tomo 130, Folio 377, Asiento 34706 y actualizada en la Ficha 12086, Rollo 515, Imagen 111 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor Pedro Heilbron; ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato para la Construcción e Instalación de Tres (3) Puentes de Abordaje y una (1) Sala de Espera en la parte central del Edificio del Aeropuerto Internacional de Tocumen por un monto de Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Seis Balboas con 88/100 (B/.2,670,566.88).

Que, la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA), basa su solicitud en el aumento de frecuencias a destinos ya operados, la apertura de nuevos destinos; el incremento de aviones llegando y saliendo de Panamá; adicionalmente han aumentado el número de

aeronaves. Por estas razones la falta de los Puentes de Abordaje afecta a Panamá como centro de conexiones y también las operaciones actuales de la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA).

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil compensará por la inversión realizada a la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA), hasta por un monto de Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Seis Balboas con 88/100 (B/.2,670,566.88) previo avalúo del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Que, una vez instalados los Puentes de Abordaje de pasajeros pasarán a ser propiedad de la Dirección de Aeronáutica Civil, para lo cual la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA), renuncia a las disposiciones del artículo 1770 del Código Civil y 1469 del Código Judicial.

Que, la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, mediante Resolución No.228 de 21 de noviembre de 2000, autorizó al Director General para que gestione ante el Consejo de Gabinete, la excepción del procedimiento de selección de Contratista y la Autorización para contratar directamente con la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA), "Para la Construcción e Instalación de Tres (3) Puentes de Abordaje y una Sala de Espera en la Parte Central del Edificio del Aeropuerto Internacional de Tocumen".

Que, el artículo 58 numeral 3 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, que regula la contratación pública, modificada por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, establece que no será necesario procedimiento de selección de contratista, cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista.

RESUELVE

PRIMERO: Exceptuar a la Dirección de Aeronáutica Civil del procedimiento de Selección de Contratista y se le autoriza a suscribir directamente con la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA), Contrato de Construcción y Reconocimiento de Inversión para el Suministro e Instalación de Tres (3) Puentes de Abordaje y una (1) Sala de Espera en la parte central del Edificio del Aeropuerto Internacional de Tocumen por un monto de Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Sesenta y Seis Balboas con 88/100 (B/.2,670,566.88).

SEGUNDO: Una vez instalados los Puentes de Abordaje de pasajeros y la Sala de Espera, pasarán a ser propiedad de la Dirección de Aeronáutica Civil por lo que la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN, S.A., (COPA), renuncia a las disposiciones contenidas en los artículos 1770 del Código Civil y 1648 del Código Judicial.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 58, numeral 3 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, conforme fue modificada por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997.

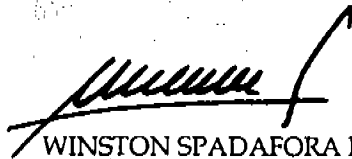
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de febrero de dos mil uno. (2001).



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,



WINSTON SPADAFORA F.

Ministro de Relaciones Exteriores,



JOSE MIGUEL ALEMAN

Ministro de Economía y Finanzas,



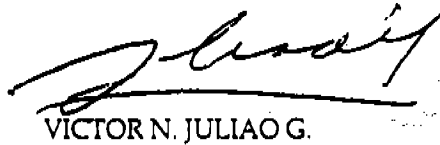
NORBERTO DELGADO DURAN

Ministra de Educación,



DORIS ROSAS DE MATA

Ministro de Obras Públicas,



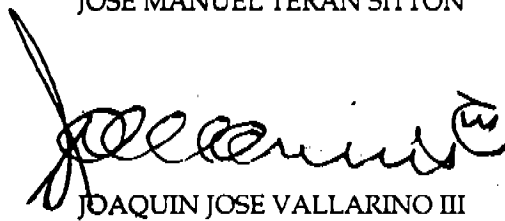
VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Salud,



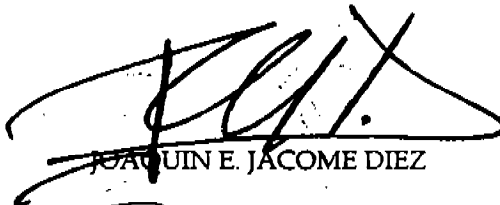
JOSE MANUEL TERAN SITTON

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,



JOAQUIN JOSE VALLARINO III

Ministro de Comercio e Industrias,



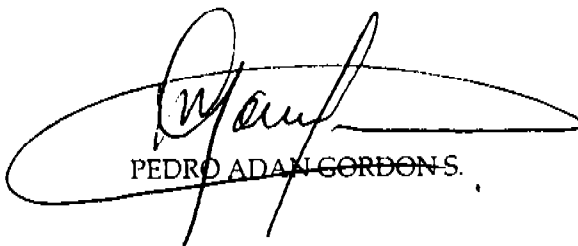
JOAQUIN E. JACOME DIEZ

Ministro de Vivienda,



MIGUEL CARDENAS

Ministro de Desarrollo Agropecuario,



PEDRO ADAM GORDON S.

Ministro para Asuntos del Canal,

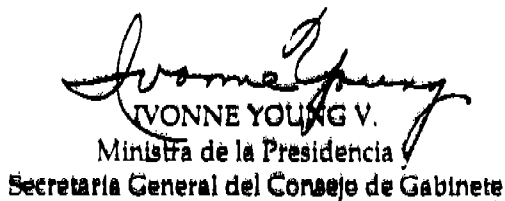


RICARDO MARTINELLI B.

Ministra de la Juventud, Mujer, la
Niñez y la Familia,



ALBA TEJADA DE ROLLA



IVONNE YOUNG V.
Ministra de la Presidencia y
Secretaría General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO N° 3
(De 16 de febrero de 2001)

“Por el cual se designan los miembros del Organó Ejecutivo ante el Comité Ejecutivo de la Corporación para El Desarrollo Integral del Bayano”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

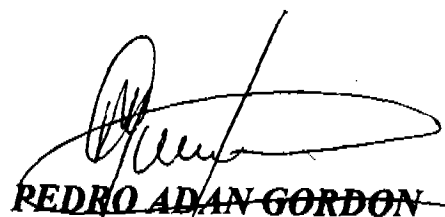
PRIMERO: Designar al Licenciado **OLMEDO JAVIER BARRIOS PEÑA**, con cédula de identidad personal N°8-371-305, y al **Ingeniero MARIO ALBERTO VARGAS ORTIZ**, con cédula de identidad personal N°8-340-445, Miembros del Organó Ejecutivo ante el Comité Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano.

SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de febrero de 2001.


MIREYA MOSCOSO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


PEDRO ADAN GORDON
MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 127
(De 27 de diciembre de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ELLA MARLIN KIRKLAND DAVIES, con nacionalidad COSTARRICENSE, mediante apoderado legal, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.27241 del 14 de diciembre de 1992.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-66107.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 211 Asiento 2024, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Woodrow Melford Bryan y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 1, Asiento 590 de la Provincia de Bocas del Toro, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.

- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Mario V. Candanedo A.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.353 del 26 de agosto de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ELLA MARLIN KIRKLAND DAVIES
NAC: COSTARRICENSE
CED: E-8-66107

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ELLA MARLIN KIRKLAND DAVIES.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MIREYA MOSCOSO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


WINSTON SPADAFORA F.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME
ACUERDO N° 29
(De 21 de diciembre de 2000)

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ PARA EL PERÍODO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2001.”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo preparado de conformidad con los proyectos de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales coordinada con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo al numeral 2, del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de ésta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de rentas y Gastos presentado por el Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1: Apruébese el Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal del año 2001 cuyo resumen de Ingresos se expresan a continuación en balboas:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES			B/. 626.700
INGRESOS TRIBUTARIOS		357.440	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		209.260	
SALDO DE CAJA Y BANCO		60.000	
INGRESOS DE CAPITAL			35.000
RECURSOS DEL PATRIMONIO		35.000	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			B/. 661.700

ARTÍCULO 2: Apruébese los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Municipio de Penonomé para la Vigencia Fiscal del año 2001 cuya composición se expresa a continuación:

GASTOS

SERVICIOS PERSONALES	B/.	336.893
SERVICIOS NO PERSONALES		100.811
MAT. Y SUMINISTROS		95.555
MAQUINARIA Y EQUIPO		24.710
VÍAS DE COMUNICACIÓN		6.752
TRANSF. CORRIENTES		84.619
ASIGNACIONES GLOBALES		12.360
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	B/.	661.700

ARTÍCULO 3: Apruébese el Presupuesto Municipal de Penonomé para la Vigencia Fiscal 2001 cuyo desglose indica el origen y monto de los recursos que se esperan recaudar y el costo de las funciones y programas de cada una de las dependencias del Municipio de Penonomé, como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001

ENTIDAD: 512 MUNICIPIO DE PENONOME

Detalle del Concepto		Recomendado 2001
	TOTAL ENTIDAD	631,700
1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	626,700
1. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	357,440
1. 1. 2. 0. 00	IMPUESTOS INDIRECTOS	357,440
1. 1. 2. 5. 00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.	218,630
1. 1. 2. 5. 01	ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	2,320
1. 1. 2. 5. 03	ESTABL. DE VTA. DE AUTOS Y ACC. DE AUTOS	4,000
1. 1. 2. 5. 04	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE MADERA	2,800
1. 1. 2. 5. 05	ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR	32,640
1. 1. 2. 5. 06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	50,000
1. 1. 2. 5. 09	CASSETAS SANITARIAS	7,500
1. 1. 2. 5. 10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	4,000
1. 1. 2. 5. 12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	2,300
1. 1. 2. 5. 16	FLORISTERIAS	120
1. 1. 2. 5. 16	FARMACIAS	3,000
1. 1. 2. 5. 17	KIOSCO EN GENERAL	18,000
1. 1. 2. 5. 18	JOYERIAS Y RELOJERIAS	300
1. 1. 2. 5. 19	LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	1,000
1. 1. 2. 5. 20	DEPOSITOS COMERCIALES	10
1. 1. 2. 5. 22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIAS	3,800
1. 1. 2. 5. 23	DISCOTECAS	10
1. 1. 2. 5. 24	FERRERIAS	8,000
1. 1. 2. 5. 26	CASA DE EMPEÑO Y PRESTAMOS	8,000
1. 1. 2. 5. 27	CLUBES DE MERCANCIA	000
1. 1. 2. 5. 28	AGENTES DISTRIB. COMTA Y REPTES FABRC.	8,000
1. 1. 2. 5. 29	CIA. SEC. CAPITALIZ Y EMPZ. FONDOS MUTUO	280
1. 1. 2. 5. 31	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	8,000
1. 1. 2. 5. 35	APARATOS DE MEDICION	2,000
1. 1. 2. 5. 39	DEQUELLO DE GANADO	20,000
1. 1. 2. 5. 40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	8,200
1. 1. 2. 5. 41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	2,000
1. 1. 2. 5. 42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	000
1. 1. 2. 5. 43	HOTELES Y MOTELES	2,000
1. 1. 2. 5. 46	SALONES DE BAILE, BALNROS Y SITIOS REC.	800
1. 1. 2. 5. 47	CAJAS DE MUSICA	1,300
1. 1. 2. 5. 48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	2,700
1. 1. 2. 5. 49	BILLARES	1,000
1. 1. 2. 5. 50	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. LUCRATIVO	100
1. 1. 2. 5. 51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	800
1. 1. 2. 5. 52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA	700
1. 1. 2. 5. 53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	1,000
1. 1. 2. 5. 54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TELEVISION	120
1. 1. 2. 5. 61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	60
1. 1. 2. 5. 64	FUNERARIAS Y VELATORIOS PRIVADOS	120
1. 1. 2. 5. 65	SERVICIOS DE FUMIGACION	1,000
1. 1. 2. 5. 70	SEDERIA Y COMESTERIA	800
1. 1. 2. 5. 72	ESTABLE. DE PRODUC. AGRICOLAS	2,200
1. 1. 2. 5. 73	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE CALZADOS	2,200
1. 1. 2. 5. 99	OTROS N.E.O.C.	9,000
1. 1. 2. 6. 00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	10,360

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001

ENTIDAD: 512 MUNICIPIO DE PENONOME

Detalle del Concepto		Recomendado 2001
1.1.2.6.05	FABRICA DE HARINAS	500
1.1.2.6.08	FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS	700
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	1,500
1.1.2.6.22	FAB. DE CALZADOS Y PRO. DE CUERO	250
1.1.2.6.51	CANTERAS	100
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	1,400
1.1.2.6.63	TALLER-IMPRESA-EDITORIAL-INDUST. CONEXA	300
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANOS	1,900
1.1.2.6.66	PLANTAS DE TORREFACCION DE CAFE	2,100
1.1.2.6.99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	1,400
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	128,450
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	50,000
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	38,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	38,000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	850
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	1,400
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	200,200
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	103,100
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	88,100
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	22,000
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	3,800
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PUB	600
1.2.1.1.08	DE BANCOS MERCADO PUBLICO	33,000
1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	10,800
1.2.1.3.08	PLACAS	7,000
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	3,800
1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	33,200
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	28,000
1.2.1.4.13	SERVICIOS DE MAQUINARIA	7,200
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	5,000
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	5,000
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	39,200
1.2.4.1.00	DERECHOS	24,000
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	17,000
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PUB. (INHUMACION-EXHUMACION)	400
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	1,800
1.2.4.1.18	FERRETES	300
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERAS	300
1.2.4.1.28	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	1,700
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	2,500
1.2.4.2.00	TASAS	15,200
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	2,000
1.2.4.2.15	INSPECCION Y AVALUO	500
1.2.4.2.18	PERMS. PARA LA VENTA NOCT.-LICOR X MENOR	5,200
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	2,000
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	5,500
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	61,950
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	61,950

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001

ENTIDAD: 512 MUNICIPIO DE PENONOME

Detalle del Concepto		Recomendado 2001
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	15,000
1.2.6.0.05	REMATES EN GENERAL	10
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	41,450
1.2.6.0.11	REINTEGROS	1,500
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	4,000
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	60,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	60,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	60,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	60,000
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	35,000
2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	35,000
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	35,000
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	35,000
2.1.1.1.01	TERRENOS	35,000
512.0. FUNCIONAMIENTO		601,700
512.01. PRIMER-PROGRAMA		425,000
512.0101. LEGISLACION MUNICIPAL		158,840
512.010101. CONSEJO MUNICIPAL		138,648
512.010101001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)		13,800
512.010101001.002 PERSONAL TRANSITORIO		250
512.010101001.020 DIETAS		20,000
512.010101001.050 XIII MES		1,150
512.010101001.115 TELECOMUNICACIONES		3,000
512.010101001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS		000
512.010101001.130 INFORMACION Y PUBLICIDAD		1,000
512.010101001.142 VIATICOS EN EL EXTERIOR		1,000
512.010101001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		19,761
512.010101001.152 TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR		10
512.010101001.172 SERVICIOS ESPECIALES		9,000
512.010101001.181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS		700
512.010101001.183 MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA		500
512.010101001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO		700
512.010101001.221 DIESEL		400
512.010101001.232 PAPELERIA		700
512.010101001.243 PINTURAS, COLORANTES Y TINTES		300
512.010101001.261 ARTICULOS PARA RECEPCIONES		1,500
512.010101001.272 UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		1,000
512.010101001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA		300
512.010101001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000
512.010101001.297 PRODUCTOS VARIOS		19,490
512.010101001.340 EQUIPO DE OFICINA		1,500
512.010101001.350 MOBILIARIO DE OFICINA		100
512.010101001.370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS		10
512.010101001.611 DONATIVOS A PERSONAS		1,200
512.010101001.632 SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS		500
512.010101001.646 MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES		25,510

PRESUPUESTO DE GASTOS 2001

Entidad: 512 MUNICIPIO DE PENONOME

Detalle del Concepto	Recomendado 2001
512.010101001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,640
512.010101001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	211
512.010101001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	211
512.010101001.654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	5
512.010101001.930 IMPREVISTOS	1,000
512.010101001.980 PROYECTOS LOCALES	10,000
512.0102. ADMINISTRACION MUNICIPAL	184,934
512.010201. ALCALDÍA	184,934
512.010201001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	63,160
512.010201001.002 PERSONAL TRANSITORIO	2,000
512.010201001.003 PERSONAL CONTINGENTE	5,000
512.010201001.030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	5,400
512.010201001.050 XIII MES	5,295
512.010201001.101 ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES	200
512.010201001.111 AGUA	2,000
512.010201001.113 CORREO	200
512.010201001.114 ENERGIA ELECTRICA	10,500
512.010201001.115 TELECOMUNICACIONES	2,000
512.010201001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,200
512.010201001.130 INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,500
512.010201001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,100
512.010201001.142 VIATICOS EN EL EXTERIOR	1,000
512.010201001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,850
512.010201001.152 TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	1,000
512.010201001.172 SERVICIOS ESPECIALES	1,500
512.010201001.181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	2,500
512.010201001.183 MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	1,000
512.010201001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	2,500
512.010201001.211 ACABADO TEXTIL	1,140
512.010201001.223 GASOLINA	1,000
512.010201001.224 LUBRICANTES	200
512.010201001.231 IMPRESOS	1,000
512.010201001.232 PAPELERIA	1,200
512.010201001.243 PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	500
512.010201001.244 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	200
512.010201001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	3,000
512.010201001.261 ARTICULOS PARA RECEPCIONES	5,000
512.010201001.271 UTILES DE COCINA Y COMEDOR	100
512.010201001.272 UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500
512.010201001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,200
512.010201001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,200
512.010201001.280 REPUESTOS	500
512.010201001.297 PRODUCTOS VARIOS	7,270
512.010201001.314 TERRESTRE	15,200

PRESUPUESTO DE GASTOS 2001

Entidad: 512 MUNICIPIO DE PENONOME

Detalle del Concepto	Recomendado 2001
512.010201001.320 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000
512.010201001.340 EQUIPO DE OFICINA	1,200
512.010201001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	1,500
512.010201001.370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	1,000
512.010201001.380 EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,000
512.010201001.519 OTRAS EDIFICACIONES	3,252
512.010201001.525 PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	500
512.010201001.611 DONATIVOS A PERSONAS	2,200
512.010201001.631 SUBSIDIOS BENEFICOS	2,400
512.010201001.632 SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	1,200
512.010201001.633 SUBSIDIOS DEPORTIVOS	1,750
512.010201001.634 SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1,000
512.010201001.639 OTRAS SIN FINES DE LUCRO	1,000
512.010201001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	8,276
512.010201001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,053
512.010201001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,053
512.010201001.654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	10
512.010201001.696 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,000
512.010201001.930 IMPREVISTOS	1,000
512.0103. ADMINISTRACION FINANCIERA	114,798
512.010301. TESORERIA MUNICIPAL	112,246
512.010301001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	51,180
512.010301001.002 PERSONAL TRANSITORIO	700
512.010301001.030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	2,400
512.010301001.050 XIII MES	3,905
512.010301001.080 OTROS SERVICIOS PERSONALES	18,000
512.010301001.115 TELECOMUNICACIONES	1,200
512.010301001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	3,800
512.010301001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	800
512.010301001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,150
512.010301001.181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	100
512.010301001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	80
512.010301001.183 MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	500
512.010301001.185 MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACION	1,000
512.010301001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	600
512.010301001.232 PAPELERIA	2,000
512.010301001.269 OTROS PRODUCTOS VARIOS	9,000
512.010301001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300
512.010301001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,200
512.010301001.340 EQUIPO DE OFICINA	400
512.010301001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	400
512.010301001.639 OTRAS SIN FINES DE LUCRO	5,500
512.010301001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	5,933
512.010301001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	779

PRESUPUESTO DE GASTOS 2001

Entidad: 512 MUNICIPIO DE PENONOME

Detalle del Concepto	Recomendado 2001
512.010301001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	779
512.010301001.654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	00
512.010301001.930 IMPREVISTOS	360
512.010302. AUDITORIA	2,330
512.010302001.115 TELECOMUNICACIONES	400
512.010302001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	300
512.010302001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100
512.010302001.183 MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	500
512.010302001.232 PAPELERIA	300
512.010302001.243 PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	250
512.010302001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100
512.010302001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200
512.010302001.340 EQUIPO DE OFICINA	280
512.010302001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	120
512.02. SERVICIOS MUNICIPALES	158,640
512.0201. ABASTECIMIENTO	70,312
512.020101. MERCADO	36,314
512.020101001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	15,540
512.020101001.002 PERSONAL TRANSITORIO	1,295
512.020101001.003 PERSONAL CONTINGENTE	2,400
512.020101001.050 XIII MES	1,405
512.020101001.111 AGUA	300
512.020101001.114 ENERGIA ELECTRICA	4,000
512.020101001.181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	1,000
512.020101001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	1,000
512.020101001.189 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,000
512.020101001.232 PAPELERIA	50
512.020101001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	2,500
512.020101001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	3,000
512.020101001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100
512.020101001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,219
512.020101001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	303
512.020101001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	141
512.020101001.654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	55
512.020102. INGENIERIA MUNICIPAL	33,988
512.020102001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	19,030
512.020102001.030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	1,200
512.020102001.050 XIII MES	1,440
512.020102001.115 TELECOMUNICACIONES	400
512.020102001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,000
512.020102001.141 VIATICOS DENTRO DEL PAIS	2,000
512.020102001.151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,100
512.020102001.183 MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	500

PRESUPUESTO DE GASTOS 2001

Entidad: 512 MUNICIPIO DE PENONOME

Detalle del Concepto	Recomendado 2001
512.020102001.212 CALZADO	130
512.020102001.232 PAPELERIA	700
512.020102001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	200
512.020102001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	350
512.020102001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	900
512.020102001.280 REPUESTOS	200
512.020102001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	500
512.020102001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,270
512.020102001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	277
512.020102001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	104
512.020102001.654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	27
512.0203. OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	88,328
512.020301. CEMENTERIO	8,118
512.020301001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,529
512.020301001.002 PERSONAL TRANSITORIO	218
512.020301001.050 XIII MES	228
512.020301001.111 AGUA	128
512.020301001.188 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,088
512.020301001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	885
512.020301001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	320
512.020301001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	41
512.020301001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	16
512.020301001.654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	9
512.020302. ASEO Y ORNATO	83,209
512.020302001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	45,420
512.020302001.002 PERSONAL TRANSITORIO	3,785
512.020302001.050 XIII MES	3,785
512.020302001.182 MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	1,700
512.020302001.214 PRENDAS DE VESTIR	2,000
512.020302001.221 DIESEL	10,000
512.020302001.224 LUBRICANTES	700
512.020302001.262 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000
512.020302001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500
512.020302001.280 REPUESTOS	4,000
512.020302001.544 SANEAMIENTO DE TIERRAS	3,000
512.020302001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	5,726
512.020302001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	742
512.020302001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	742
512.020302001.654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	100
512.03. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	64,452
512.030001. CORREGIDURIA	64,452
512.030001001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	39,240
512.030001001.002 PERSONAL TRANSITORIO	2,320
512.030001001.050 XIII MES	3,270

PRESUPUESTO DE GASTOS 2001

Entidad: 512 MUNICIPIO DE PENONOME

Detalle del Concepto	Recomendado 2001
512.030001001.115 TELECOMUNICACIONES	600
512.030001001.120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	500
512.030001001.172 SERVICIOS ESPECIALES	8,640
512.030001001.181 MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	500
512.030001001.201 ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	600
512.030001001.232 PAPELERIA	600
512.030001001.259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	400
512.030001001.273 UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	600
512.030001001.275 UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500
512.030001001.350 MOBILIARIO DE OFICINA	500
512.030001001.651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,819
512.030001001.652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	624
512.030001001.653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	624
512.030001001.654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	115

MUNICIPIO DE PENONOME

ESTRUCTURA PROGRAMATIVA 2001

CODIGO DE EMPLEADOS	CLASIFICACION	VIGENTE 2000	SOLICIT. 2001	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
512	01 CONCEJO	1,150	1,150	13,800	250
512 001	01 Secretaria	375	375	4,500	0
512 002	01 Sub-Secretaria	275	275	3,300	0
512 003	01 Sec. de Obras Comunitarias	250	250	3,000	0
512 004	01 Trabajador Manual	250	250	3,000	250
512	02 ALCALDIA	4,830	5,265	63,180	2,035
512 005	02 Alcalde	1,100	1,100	13,200	1,100
512 006	02 Secretario General	400	400	4,800	400
512 007	02 Sec. Asist. del S.G.	290	290	3,480	290
512 008	02 Sec. de Tierras	240	240	2,880	0
512 009	02 Inspector Municipal	210	210	2,520	0
512 010	02 Conductor	245	245	2,940	245
512 011	02 Trabajador Manual	210	210	2,520	0
	JURIDICO	0	0	0	0
512 012	02 Jefe de Asuntos Juridico	400	400	4,800	0
512 013	02 Secretaria I	225	225	2,700	0
512 014	02 Secretaria II	0	210	2,520	0
	RELACIONES PUB. Y PRODUCCION	0	0	0	0
512 015	02 Técnico en Cómputo	250	275	3,300	0
	DESARROLLO SOCIAL, REC. Y DEP.	0	0	0	0
512 016	02 Sec. de Asuntos Sociales	210	210	2,520	0
	ADMINISTRACION	0	0	0	0
512 017	02 Jefe Administrativo	400	400	4,800	0
512 018	02 Sec. Asistente	210	210	2,520	0

			Sección de Compras	0	0	0	0
512	019	02	Sec. de Compras I	220	220	2,640	0
512	020	02	Sec. de Compras II	220	220	2,640	0
512	021	02	Cotizador	0	200	2,400	0
512		03	MERCADO	1,295	1,295	15,540	1,295
512	022	03	Administrador Mercado	240	240	2,880	240
512	023	03	Inspector	210	210	2,520	210
512	024	03	Celador No.1	215	215	2,580	215
512	025	03	Celador No.2	210	210	2,520	210
512	026	03	Trabajador Manual	210	210	2,520	210
512	027	03	Trabajador Manual	210	210	2,520	210
512		04	CEMENTERIO	210	210	2,520	210
512	028	04	Aseador	210	210	2,520	210
512		05	ASEO Y ORNATO	3,785	3,785	45,420	3,785
	029	05	Jefe de Aseo y Ornato	300	300	3,600	300
512	030	05	Conduc. Vehic. I	230	230	2,760	230
512	031	05	Conduc. Vehic. II	250	250	3,000	250

MUNICIPIO DE PENONOME

ESTRUCTURA PROGRAMATIVA 2001

CODIGO DE EMPLEADOS			CLASIFICACION	VIGENTE 2000	PROYECT. 2001	MONTO ANUAL	PARRONAL TRANSIT.
512	012	05	Inspector de Aseo	220	220	2,640	220
512	013	05	Trab. de Aseo	220	220	2,640	220
512	014	05	Trab. de Aseo	220	220	2,640	220
512	015	05	Trab. de Aseo	220	220	2,640	220
512	016	05	Trab. de Aseo	220	220	2,640	220
512	017	05	Trab. de Aseo	220	220	2,640	220
512	018	05	Trab. de Aseo	220	220	2,640	220
512	019	05	Trab. de Aseo	230	210	2,760	230
512	040	05	Trab. de Aseo	210	210	2,520	210
512	041	05	Celador (Jardinero)	215	215	2,580	215
512	042	05	Trab. de Aseo	200	200	2,400	200
512	043	05	Trab. de Aseo	200	200	2,400	200
512	044	05	Trab. de Aseo	210	210	2,520	210
512	045	05	Jardinero	200	200	2,400	200
512		06	TESORERIA	4,170	4,265	51,180	700
512	046	06	Tesorero	700	700	8,400	700
512	047	06	Asistente Contabilidad	350	350	4,200	0
512	048	06	Oficinista III	260	260	3,120	0
512	049	06	Oficinista II	260	260	3,120	0
512	050	06	Oficinista II	210	220	2,640	0
512	051	06	Oficinista I	210	210	2,520	0
512	052	06	Inspector Mensajero	210	210	2,520	0
512	053	06	Recaudadora I	270	270	3,240	0
512	054	06	Trabajador Manual	210	210	2,520	0
512	055	06	Sec. de Pago	260	260	3,120	0
512	056	06	Operador de Computadora	260	260	3,120	0
512	057	06	Inspector Cobrador Matadero	300	300	3,600	0
512	058	06	Inspector Cobrador Catastral	235	300	3,600	0
512	059	06	Inspector Cobrador Catastral	235	235	2,820	0
512	060	06	Fiscalizador de Cobros	200	220	2,640	0
512		07	INGENIERIA	1,640	1,640	19,680	0
512	061	07	Ingeniero	600	600	7,200	0
512	062	07	Auxiliar Topogr.	240	250	3,000	0
512	063	07	Secretaria II	275	230	2,760	0
512	064	07	Inspector de Obras	215	250	3,000	0
512	065	07	Tecn. en Edficaciones	310	310	3,720	0

512	08	CORREGIDURIAS	3,020	3,270 /	39,240 /	2,320 ✓
512	066	08 Correg. (cabecera)	310	310	3,720	310
512	067	08 Secretaria II	280	280	3,360	0
512	068	08 Secretaria I	210	210	2,520	0
512	069	08 Secretaria Relacionista	210	210	2,520	0
512	070	08 Mensajero Aseador	210	210	2,520	210
512	071	08 Corregidor de Turno	0	250	3,000	0
512	072	08 Correg. Toabré	200	200	2,400	200
512	073	08 Correg. Pajonal	200	200	2,400	200
512	074	08 Correg. Cañaveral	200	200	2,400	200
512	075	08 Correg. Río Grande	200	200	2,400	200
512	076	08 Correg. Chiguirí Arriba	200	200	2,400	200
512	077	08 Correg. Río Indio	200	200	2,400	200
512	078	08 Correg. Coclé	200	200	2,400	200
512	079	08 Correg. El Coco	200	200	2,400	200
512	080	08 Correg. Tulú	200	200	2,400	200

DETALLE DE CUENTAS 2001
Municipio de Penonomé

CONSEJO

151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS 19,761.00
Se pagan mensualmente al Presidente del
consejo B/. 100.00 y a los Representantes B/
150.00 y la diferencia para el Concejo

172 SERVICIOS ESPECIALES 9,000.00
Para contratar un Asesor Legal para el
Municipio
por B/. 500.00 mensuales y un Relacionista
Público para el Consejo por B/. 250.00 mensual

340 EQUIPO DE OFICINA 1,500.00
Compra de una Fotocopiadora

980 PROYECTOS LOCALES 10,000.00
Son B/. 1,000.00 por cada Junta Comunal por
año

646 JUNTA COMUNAL 25,509.75
Cada Junta Comunal recibirá para el Pto.
Ley 2001 la siguiente Asignación:

Pajonal	15.70
Penonomé	109.75
Coclé	1103.58
Chiguirí Arriba	1182.32
Cañaveral	2164.74
Tulú	3300.44
El Coco	4133.22
Río Grande	4500.00
Río Indio	4500.00
Toabré	4500.00

297 PRODUCTOS VARIOS 19,490.25

Para pagar Créditos Reconocidos o Deudas
de Juntas Comunales

Pajonal	4484.30
Penonomé	4390.25
Coclé	3396.42
Chiguirí Arriba	3317.68
Cañaveral	2335.26
Tulú	1199.56
El Coco	366.78

ALCALDIA**130 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD 1,800.00**

Para el Programa radial, gastos de
Publicidad de
la Alcaldía, Broschur y Boletines, etc.

172 SERVICIOS ESPECIALES 1,800.00

Para contratar un Relacionista Público a B/
150.00
mensual

211 ACABADOS TEXTILES 1,140.00

Compra de Banderas para Alcaldía y
Corregidurías.

271 UTILES DE COCINA Y COMEDOR 100.00

Compra de vajilla

320 EQUIPO EDUCATIVO 1,000.00

Compra de un retroproyector

350 MOBILIARIO DE OFICINA 1,500.00

Compra de archivadores, pupitres, sillas de
secretarías

231 IMPRESOS 1,000.00

Diccionario Jurídico y libros

340 EQUIPO DE OFICINA 1,200.00

Compra de máquinas eléctricas

380 EQUIPO DE COMPUTACIÓN 1,000.00

Compra de Computadora

314 EQUIPO TERRESTRE 15,200.00

Compra de un Pick Up 4x4 para
inspecciones de los
Depto. De Ingeniería, Tesorería y Jurídico.
Vagón
largo con seguro

TESORERIA

80 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	18,000.00
Para el pago de los recaudadores auxiliares y otros	
340 EQUIPO DE OFICINA	400.00
Compra de tres Sumadoras a B/: 133.33 c/u	
350 MOBILIARIO DE OFICINA	400.00
compra de 2 archivadores y una credenza	

INGENIERIA

350 MOBILIARIO DE OFICINA	500.00
Una silla de visita y un archivador de plano	

CORREGIDURIAS

172 SERVIVIOS GENERALES	8,640.00
Para contratar 9 secretarias para las corregidurias. a B/: 80.00 x 12 meses	
650 MOBILIARIO DE OFICINA	500.00
Compra de escritorio y sillas	

AUDITORIA

340 EQUIPO DE OFICINA	280.00
Compra de un Fax	

CAPITULO II**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo fija y autoriza las asignaciones de Ingresos y Egresos que conforman el Presupuesto del Municipio de Penonomé para la Vigencia Fiscal del Año 2001 y establece los principios y normas básicas que regirán la administración presupuestaria de la dependencias administrativas bajo la autoridad del Consejo Municipal, Alcalde, Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal y Fiscalización de la Contraloría de la República.

ARTÍCULO 5: El Presupuesto Municipal consiste en la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los egresos, que podrán comprometer las Dependencias Municipales en el ejercicio anual correspondiente, para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas de acuerdo con las Políticas Municipales en materia de desarrollo Socioeconómico.

ARTÍCULO 6: El Presupuesto Municipal obedece al principio de equilibrio entre sus dos componentes, los ingresos estimados y los egresos autorizados. Todo cambio en el Presupuesto aprobado, deberá mantener ese equilibrio.

CAPÍTULO III DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 7: El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de ingresos probables, en concepto de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital y de Gestión Institucional de acuerdo a las fuentes de ingresos establecidas en el Régimen Impositivo Municipal Vigente y en el Manual de Clasificación Presupuestaria de Ingreso Público.

ARTÍCULO 8: Excedente de los Ingresos. Entiéndase por excedente aquellas cifras de los ingresos que superan las estimaciones presupuestarias. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias puedan ser utilizados, es necesario incorporarlos en el Presupuesto Municipal, a través de los mecanismos de Crédito adicionales, previa evaluación del comportamiento de los demás ingresos y el saldo en caja que debe quedar para hacerle frente a los primeros compromisos. En caso de no utilizarse los excedentes de los ingresos, según lo indicado se reflejará como saldo en caja al final del período.

ARTÍCULO 9: Si el Municipio de Penonomé devenga, recauda, o percibe un ingreso adicional autorizado por Acuerdo, Ley, Decreto o Resolución y se quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante la figura de Crédito Adicional.

PARÁGRAFO: Las donaciones serán administradas como cuentas financieras motivo del objeto específico de la donación y el gasto.

ARTÍCULO 10: El Banco Nacional de Panamá, será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la república será la responsable de fiscalizar que por ningún concepto se abran cuentas en otras Instituciones financieras.

ARTÍCULO 11: Todos los ingresos deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

ARTÍCULO 12: Si en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal y la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, consideran que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestados en el Municipio de Penonomé, presentarán al Alcalde un plan de reducción de gastos y éste al Consejo Municipal, el cual deberá ser considerado en la Comisión de Hacienda y aprobado por el Consejo Municipal.

ARTÍCULO 13: Los funcionarios recaudadores cobrarán los créditos a favor del Municipio de Penonomé, en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas durante las vigencias fiscales anteriores conforme a las leyes, Acuerdos, Sentencias Ejecutorias y Reglamentos pertinentes.

CAPÍTULO IV DE LOS EGRESOS

ARTÍCULO 14: El Presupuesto de Egresos o Gastos se ejecutará por mes basándose en el concepto contable de compromiso presupuestario, en función de las asignaciones mensuales. El Alcalde en conjunto con el Tesorero Municipal harán el plan de asignaciones mensuales el cual puede ser revisado y cambiado de acuerdo a urgencias, bajo la cual de existir la viabilidad de los recursos.

ARTÍCULO 15: Ninguna persona entrará a ejercer cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, con fondos municipales, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo municipal recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

ARTÍCULO 16: Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos de las dependencias municipales deberá ser de conocimiento del Alcalde, y su aprobación (en el caso de las dependencias bajo su cargo).

ARTÍCULO 17: No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades sean imprescindibles para el Municipio de Penonomé y que se haya asignado en el Presupuesto la partida necesaria para pagar el sueldo reemplazado.

CAPITULO V DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18: TRASLADO DE PARTIDAS: Es la Transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Las dependencias Municipales presentarán las solicitudes al Alcalde el cual las autorizará, previa verificación de la Tesorería Municipal y de la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos, los traslados de partidas se podrán realizar a partir del 15 de febrero al 15 de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 19: LIMITACIONES DE TRASLADO DE PARTIDAS: Las solicitudes de traslado de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos y contribuciones a la Caja del seguro Social.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversión podrán trasladarse entre sí.
4. No se trasladarán saldos disponibles a las partidas del objeto del gasto codificado en el grupo de Asignaciones Globales con excepción de las partidas 980 Proyectos de Representantes y 930 Imprevistos cuando así lo amerite.

ARTÍCULO 20: CRÉDITOS ADICIONALES: Los créditos Adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden las creaciones de un servicio y/o proyecto en el presupuesto; los Suplementarios, son aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTÍCULO 21: VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedentes real en el Presupuesto de Ingresos o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se establezca uno nuevo, todo ello previo análisis de que los demás ingresos se percibirán y quedará un saldo en caja para los compromisos iniciales de cada año fiscal.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

ARTÍCULO 22: Los gastos autorizados en el presente Acuerdo serán realizados en el ámbito de programas, proyectos, subsidios e inversiones Municipales.

ARTÍCULO 23: La Tesorería Municipal trabajará armónicamente con las demás Dependencias Municipales, en el desarrollo de las acciones de recuperación de los Ingresos a fin de cumplir con el Presupuesto Municipal 2001.

ARTÍCULO 24: Todo contrato que afecte las partidas asignadas en el Presupuesto de gastos, deberá ser refrendado por el Fiscalizador Municipal. Ley 22, de Abril de 1976.

ARTÍCULO 25: Los gastos de inversión u operativos de cada Departamento, dependencia o Junta Comunal, y cuyas partidas estén incluidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos, no podrán ser utilizadas si no hay una solicitud previa de cada jefe de departamento, dependencia o Presidente de la Junta Comunal.

ARTÍCULO 26: El pago de los Gastos de Transporte y de Representación de los Funcionarios Municipales a que tengan derecho se harán efectivo dentro de los diez primeros días de cada mes.

ARTÍCULO 27: El mobiliario, equipo de oficina y demás inversiones que necesiten las dependencias del Municipio se podrán adquirir a partir de los primeros días del segundo trimestre, siempre y cuando se observe viabilidad financiera de los ingresos.

ARTÍCULO 28: El pago al personal se realizará los días 14 y 29 de cada mes o el día anterior si fuese descanso. El Alcalde, como ente administrativo, queda facultado para autorizar el cambio de fecha de pago por circunstancias extraordinarias.

ARTÍCULO 29: Se faculta al Tesorero Municipal para que se efectúen todos los trámites correspondientes a fin de cancelar a los acreedores del Municipio, las cuentas pendientes tomando en consideración la situación económica del mismo, con cargo a la partida 512.010201001.297 PRODUCTOS VARIOS.

ARTÍCULO 30: Este Concejo faculta al Tesorero Municipal a cancelar cuentas pendientes que presentan las Juntas Comunales, del periodo 2000, de acuerdo a la situación del Financiera del Municipio, y cargarlas a la partida 512.010101001.297 PRODUCTOS VARIOS, los montos pendientes a cancelar por Junta se detallan a continuación:

JUNTA COMUNAL DE PAJONAL	B/	4.484.30
JUNTA COMUNAL DE PENONOME		4.390.25
JUNTA COMUNAL DE COCLÉ		3.396.42
JUNTA COMUNAL DE CHIGURI ARRIBA		3.317.68
JUNTA COMUNAL DE CAÑAVERAL		2.335.26
JUNTA COMUNAL DE TULÚ		1.199.56
JUNTA COMUNAL DE EL COCO		366.78
TOTAL DE DEUDAS PENDIENTE DE LAS JUNTAS COMUNALES		19.490.25

JUNTA COMUNAL DE PAJONAL	15.70
JUNTA COMUNAL DE PENONOME	109.75
JUNTA COMUNAL DE COCLÉ	1.103.58
JUNTA COMUNAL DE CHIGUIRÍ ARRIBA	1.182.32
JUNTA COMUNAL DE CAÑAVERAL	2.164.74
JUNTA COMUNAL DE TULÚ	3.300.44
JUNTA COMUNAL DE EL COCO	4.133.22
JUNTA COMUNAL DE RÍO GRANDE	4.500.00
JUNTA COMUNAL DE RÍO INDIO	4.500.00
JUNTA COMUNAL DE TOABRE	4.500.00
TOTAL DE ASIGNACIÓN GLOBAL	25.509.75

PARAGRAFO: Cualquier saldo proveniente de las cuentas pendientes 297 PRODUCTOS VARIOS se cargará la correspondiente JUNTA COMUNAL en su partida 646.

ARTÍCULO 32: Para los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir del Primero de enero de 2001.

APROBADO HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME, A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL (2000).

Jaime Quiros
H.C. JAIME QUIROS

Presidente Encargado
Consejo Municipal de Penonomé

Ana E. Quijada
SRTA. ANA E. QUIJADA

Secretaria

Ana E. Quijada G.
ANA E. QUIJADA G.

Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Penonomé

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de su original.

Penonomé, 6 de febrero de 2001.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME.

Penonomé, veintinueve (29) de diciembre de dos mil (2000).

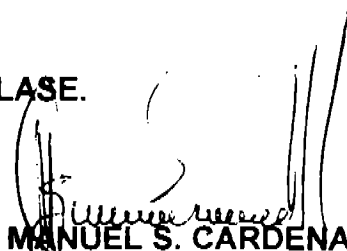
SANCIÓN NO. 029.

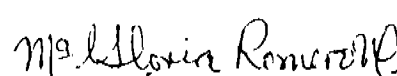
VISTOS:

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 29 de 21 de diciembre de 2000, Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Penonomé, para el período fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2001.

Remítase el presente acuerdo al Despacho de origen.

CÚMPLASE.


PROF. MANUEL S. CARDENAS M.
ALCALDE DE PENONOME.


LIC. MARIA G. ROMERO M.
SECRETARIA GENERAL.

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI
ACUERDO MUNICIPAL N° 1
(De 24 de enero de 2001)

Presupuesto de Rentas y Gastos 2,001

Municipio de Pedasí

Por el cual se dicta El Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasí para el período comprendido del período del primero de enero del 2,001, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PEDASI, en uso de sus facultades legales, y:

CONSIDERANDO

Artículo Primero: Aprobar El Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pedasí para el año 2,001 en cada uno de sus Componentes y por los siguientes montos expresados en Balboas.

TOTAL DE INGRESOS BL. 127,159.33

TOTAL DE GASTOS Bl. 127,159.33

Artículo Segundo: Aprobar El Presupuesto de Ingresos Municipales por un monto de Bl. 127,159.33 de acuerdo con el siguiente:

INGRESOS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

13111	Tributarios Directos	
131.1.2	Sobre la Propiedad	
10	Solares sin Edificar	400.00
	Sub- Total	400.00
1.122	Tributarios Indirectos	
131.2.5	Sobre Act. Com. y Serv.	
01	Est. de Ventas al por Mayor	
03	Est. de Ventas de Autos y Accesorios	
04	Est. de Ventas de Madera	200.00
05	Est. de Ventas al por Menor	1,400.00
06	Est. de Ventas de Licores al por Menor	10,000.00
09	Casetas Sanitarias	36.00
10	Estaciones de Venta de Combustible	360.00
12	Talleres Com. y Rep. de Autos	216.00
16	Farmacias	84.00
17	Kioscos en General	
20	Depósitos Comerciales	1,000.00
22	Mablerías y Manisterías	36.00
24	Ferreterías	180.00
27	Clases de Mercancías	
28	Agentes Distribuidores	
30	Rótolos, Anuncios y Avisos	100.00
35	Aparatos de Medición	40.00
39	Deguello de Ganado	23,000.00
40	Restaurantes, Cafés y Otros	1,500.00
41	Meladerías y Refresquerías	250.00

42	Casas de Hospedajes y Pensiones	936.00
43	Moteles y Moteles	
46	Salones de Bailes, Balnearios	200.00
47	Cajas de Música	300.00
49	Billares	180.00
50	Espectáculos Públicos	2,750.00
51	Galleries, Bolos y Boliches	
52	Barberías, Salones de Belleza	36.00
53	Lavanderías y Tintorerías	96.00
64	Funerarias y Velatorios Privados	
70	Sedería y Cosmética	
72	Est. de Productos Agrícolas	180.00
73	Est. de Venta de Calzados	
99	Otros	100.00
07	Artículos de Segunda Mano	30.00
48	Aparatos de Juegos Mecánicos	300.00

SUB-TOTAL**43,510.00****1.1.2.6. Sobre Act. Industriales**

01	Fab. Productos Alimenticios Diversos	
06	Fab. Melados, Prod. Lácteos	60.00
11	Dulcerías, Panaderías	100.00
22	Fab. Calzados y Productos de Cuero	
30	Aserríos y Aserraderos	60.00
31	Fab. Muebles y Prod. de Madera	
48	Fab. Pinturas y Similares	
51	Canteras	
54	Fábrica de Bloques	65.00

65	Descascadoras de Granos	
99	Otras Fábricas	50.00
	SUB-TOTAL	335.00
1.1.2.8.	Otros Impuestos Indirectos	
04	Edificaciones y Reedificaciones	4,500.00
11	Circulación de Vehículos Particulares	3,500.00
12	Circulación de Vehículos Comerciales	4,500.00
13	Circulación de Remolques	80.00
14	Circulación de Motocicletas	23.00
15	Circulación de Bicicletas	900.00
	SUB-TOTAL	13,503.00
Total de Ingresos Tributarios		57,748.00
1.2	Ingresos No Tributarios	
1.2.1	Renta de Activos	
1.2.1.1	Arrendamientos	
01	Edificios y Locales	100.00
02	Lotes y Tierras	10.00
05	Terrenos y Bóvedas en Cementerios	300.00
08	Bancos Mercado Público	350.00
	SUB-TOTAL	760.00
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	
08	Venta de Placas	100.00
99	Venta de Calcomanías	2,000.00
	SUB-TOTAL	2,100.00
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	

02	Aseo y Recolección de Basura	3,000.00
	SUB-TOTAL	3,000.00
1.2.3.0	Transferencias	
1.2.3.1	Gobierno Central	
01	Subsidio	38,877.00
1.2.3.2	Sector Privado	
01	Criaza Ganadera	5,500.00
02	Criaza Porcina	500.00
	SUB-TOTAL	38,877.00
1.2.4.0	Tasas y Derechos	
1.2.4.1	Derechos	
08	Extracción de Sal	
09	Extracción de Arena, Cascajo, etc.	650.00
10	Mataderos y Zaburdas Municipales	600.00
12	Cementerios Públicos(Inhumación y Exhumación)	
14	Uso de Aceras Propósitos Varios	50.00
15	Permiso para Industrias Callejeras	150.00
16	Ferretes	400.00
25	Servicios de Piqueras	60.00
26	Avisos y Anuncios Comerciales	250.00
29	Extracción de Maderas y Mangles	50.00
30	Guias de Ganado y Transporte	5,550.00
	SUB-TOTAL	7,760.00
1.2.4.2	Tasas	
14	Traspaso de Vehículos	200.00

18	Perm. Vta. Noct. de Licor al X Menor	1,000.00
19	Permiso para Bailes y Serenatas	1,000.00
20	Tasa Exp. Documentos	100.00
21	Refrendo de Documentos	400.00
31	Registro de Botes y Otros	200.00
SUB-TOTAL		2,900.00
1.2.6.0	Ingresos Varios	
01	Multas y Recargos	3,000.00
10	Vigencias Expiradas	3,300.00
11	Reintegros	10.00
99	Otros Ingresos	100.00
SUB-TOTAL		6,410.00
Total de Ingresos No Tributarios		61,807.00
1.4.0.0	Saldo en Caja y Banco	
1.4.2.0	Saldo Efectivo en Banco	5,104.33
2.0	Ingresos de Capital	
2.1.1	Venta de Activos	
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	
01	Terrenos	2,500.00
Total de Ingresos de Capital		2,500.00
GRAN TOTAL DE INGRESOS		127,159.33

PROGRAMA 1

DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL

Sub- Programa 01- Legislación Municipal

001	Personal Fijo	2,400.00
002	Personal Transitorio	
021	Dietas	5,400.00
030	Gastos de Representación	360.00
050	Décimo Tercer Mes	200.00
115	Telecomunicaciones	500.00
141	Dentro del país- viáticos	200.00
151	Dentro de País- Transporte	200.00
182	Mant.y "ep. de Maquinarias y Otros Equipos	
201	Alimentos para Consumo Humano	
220	Combustibles y Lubricantes	
221	Diesel	
261	Artículos para Recepciones	
350	Mobiliario de Oficina	250.00
275	Utiles y Materiales de Oficina	75.00
340	Equipo de Oficina	350.00
621	Becas de Estudio	
641 A	Trans.a Inst. Públicas Educ.	1,000.00
641 B	Trans.a Inst. Públicas Salud	
641 C	Transf. a Inst. Públicas Deporte	300.00
648	Juntas Comunales	
651	Cuota Patronal de Seguro Social	309.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	39.00
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	16.00

654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	
659	Otras Contribuciones Jtas. Comunales	6,000.00
930	Imprevistos	
980	Proyectos de Representantes	
646	Juntas Comunales	2,435.00
120	Imp. Encuadernación y Otros	70.00
	SUB-TOTAL	20,104.00

Sub- Programa 02- Administración Municipal- Unidad Ejecutora

ALCALDIA MUNICIPAL 02

001	Personal Fijo	19,980.00
002	Personal Transitorio	1,000.00
022	Servicios Especiales	
022 A.	Servicios Jurídicos	
050	Décimo Tercer Mes	1,100.00
080	Otros Servicios Personales	
091	Cr.Rec.por Serv. Personales Sueldos	
111	Agua	990.00
114	Energía Eléctrica	1,800.00
115	Telecomunicaciones	1,000.00
120	Imp. Encuadernación y Otros	250.00
141	Dentro del País- Viáticos	1,000.00
151	Dentro del País- Transporte	800.00
181	Mant. y Rep. de Edificios	100.00
182	Mant. y Rep. de Maquinarias y otros Equipos	700.00

192	Cr.Rec. por Servicios Básicos	1,350.00
201	Alimentos para Consumo Humano	500.00
221	Diesel	1,800.00
223	Gasolina	100.00
261	Artículos para Recepciones	150.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	400.00
340	Equipo de Oficina	189.00
341	Equipo Rodante	
350	Mobiliario de Oficina	400.00
511	Edificios de Administración	
525	Parques Plazas y Jardines	
611	Donativos a Personas	300.00
641 A	Transf. a Inst. Públicas Educ.	
641 B	Transf. a Inst. Públicas Salud	
641 C	Transf. a Inst. Públicas Deporte	
641 D	Transf. a Inst. Públicas Fuerza Pública	50.00
651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,992.92
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	262.40
030	Gastos de Representación	960.00
619	Otras Transferencias	100.00
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	98.01
654	Cuota Patronal para el fondo Complementario	
802	Amortización de Préstamos	
930	Imprevistos	500.00

639	Asociación de Alcaldes	300.00
030	Gastos de Representación	
224	Lubricantes	700.00
280	Respuestos	1,400.00
	SUB-TOTAL	40,472.33

Sub- Programa 03- Administración Financiera

001	Personal Fijo	9,720.00
002	Personal Transitorio	
022	Servicios Personales	
030	Décimo Tercer Mes	810.00
091	Cr. Rec. por Serv. Personales Sueldos	
120	Imp® Encuadernación y Otros	900.00
141	Dentro del País Viáticos	750.00
151	Dentro del País Transporte	500.00
164	Gastos de Seguro	
182	Mant. y Rep. de Maquinarias y Otros Equipos	50.00
259	Otros Materiales de Construcción	
269	Productos Varios-Placas	1,373.00
273	Utiles de Aseo y Limpieza	
275	Utiles y Materiales de Oficina	400.00
340	Equipo de Oficina	
639	Otros sin Fines de Lucro-Cuota Ganadera	5,400.00
651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,132.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	146.00

653	Cuota Patronal de Riesgo Profesionanl	55.00
654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	
694	Cr. Rec. por Transf. Corrientes a Inst. Privadas	
350	Equipo y Mobiliario de Oficina	125.00
297	Cr. Rec. poro Prod. Varias Placas	
030	Gastos de Representación	600.00
211	Acabado Textil	50.00
	SUB-TOTAL	22,011.00

AUDITORIA MUNICIPAL - 04

080	Otros Servicios Personales	
120	Imps Encuadernación y Otros	
141	Dentro del País- Viáticos	100.00
275	Utiles y Materiales de Oficina	100.00
	SUB-TOTAL	200.00

Programa 02- Servicios Municipales

Sub- Programa 01 Abastecimiento- Unidad Ejecutora

MERCADO MUNICIPAL 05

001	Personal Fijo	9,600.00
002	Personal Transitorio	800.00
050	Décimo Tercer Mes	800.00
111	Agua	500.00
114	Energía Eléctrica	150.00

181	Mant. y Rep. de Edificios	1,000.00
189	Otros Mant. y Reparaciones	
273	Utiles de Aseo y Limpieza	250.00
651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,233.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	162.00
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	61.00
654	Cuota Patronal para El Fondo Complementario	
SUB- TOTAL		14,556.00

ASEO Y ORNATO 07

001	Personal Fijo	7,800.00
002	Personal Transitorio	250.00
020	Recolección de Basura	
022	Servicios Especiales	
050	Décimo Tercer Mes	650.00
080	Otros Servicios Personales	
090	Cr. Rec. por Servicios Personales	
189	Otros Mant. y Reparaciones	
651	Cuota Patronal de Seguro Social	936.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	121.00
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	46.00
654	Cuota Patronal para El Fondo Complementario	
SUB - TOTAL		9,803.00

PARQUE Y CEMENTERIO 08

001	Personal Fijo	2,400.00
002	Personal Transitorio	
050	Décimo Tercer Mes	200.00
080	Otros Servicios Especiales	
111	Agua	96.00
242	Insecticidas, Fumigantes y Otros	
262	Herramientas e Instrumentos	100.00
524	Obras de Restauración	
651	Cuota Patronal de Seguro Social	280.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	39.00
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	16.00
654	Cuota Patronal para el Fondo Complementario	
370	Maquinaria y Equipos Varios	330.00
	SUB- TOTAL	3,461.00

CORREGIDURIAS 09

001	Personal Fijo	12,000.00
002	Personal Transitorio	1,000.00
050	Décimo Tercer Mes	1,000.00
080	Otros Servicios Personales	480.00
091	Cr.Rec. por Serv. Personales-Sueldos	
141	Dentro del País Viáticos	100.00
273	Utiles de Aseo y Limpieza	30.00
275	Utiles y Materiales de Oficina	70.00

524	Obras de Restauración	
651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,505.00
652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	195.00
653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	72.00
151	Dentro del País Transporte	100.00
	SUB-TOTAL	16,552.00

Artículo Tercero: Para los efectos fiscales, este Acuerdo Municipal del Distrito de Pedasí, tiene vigencia del día 24 de enero del 2,001.

Dado en el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pedasí, a 24 días del mes de enero del Dos Mil Uno (2,001).

F. R. Ballesteros
E.R. Franklin O. Ballesteros

Presidente del Concejo

Gisela L. Madrid C.
Gisela L. Madrid C.

Secretaria del Concejo

Ciria del C. Barrios
Ciria del C. Barrios

Tesorera Municipal

Alcaldía Municipal del Distrito de Pedasí, aprobado a los 24 días del mes de enero del 2,001.

Alcibiades Zambrano
Alcibiades Zambrano

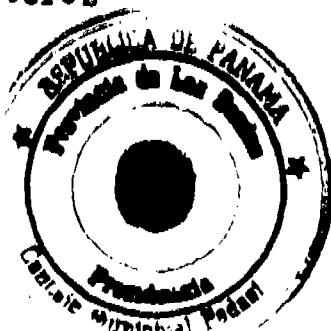
Alcalde del Distrito de Pedasí.

Delia E. De Cerrud
E.R. Delia E. De Cerrud

Blanca J. de Barahona
E.R. Blanca de Barahona

Arcelio Ramirez
E.R. Arcelio Ramirez

Diógenes Jimenez O.
E.R. Diógenes Jimenez O.



ACUERDO MUNICIPAL N° 2
(De 31 de enero de 2001)

Por la cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 26 del 17 de septiembre del 2,000.

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASÍ, EN VIRTUD DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO

MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 26 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2,000.

- 1- Que mediante acuerdo municipal, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, el traspaso de globos de terreno al Municipio de Pedasí, ubicados en el Corregimiento de Purio, para que los habitantes de dicho Corregimiento puedan titular a través del Municipio de Pedasí.
- 2- Que dicha solicitud fue acogida por el Ministerio de Economía y Finanzas, transcribiendo mediante escritura pública globos de terreno al Municipio de Pedasí.

ACUERDA

- 1- Gravar el impuesto de ventas de Tierras Municipales en el Corregimiento de Purio, transpasados a la nación para el Municipio de Pedasí.
 - a- Primera Categoría a 0.35
 - b- Segunda Categoría a 0.30
 - c- Tercera Categoría a 0.25
- 2- Enviar copia de este Acuerdo a Control Fiscal, Tesorería y Alcaldía.
- 3- Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado y aprobado en el Honorable Concejo Municipal de Pedasí, a los 2 días del mes de febrero del 2,001.

Franklin O. Ballesteros
M.R. Franklin O. Ballesteros

Presidente del Concejo

Gisela L. Madrid O.
Gisela L. Madrid O.

Secretaria

Dalia M. de Cerrud
M.R. Dalia M. de Cerrud

Blanca de Borehona
M.R. Blanca de Borehona

Diógenes Jimenez O.
M.R. Diógenes Jimenez O.

Aracelio Ramirez V.
M.R. Aracelio Ramirez V.

SANCIONADO, REPUTADO Y CUMPLADO

Alcibiades Zambrano
Alcibiades Zambrano

Alcalde del Distrito

FE DE ERRATA

EN LA GACETA OFICIAL Nº 24,249 DEL 22 DE FEBRERO DE 2001, SE PUBLICO EL CONTRATO Nº 220 DE 16 DE FEBRERO DE 2001. DEBE DECIR CONTRATO Nº 220 DE 31 DE AGOSTO DE 1999.

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, quien suscribe Federico Franco, varón, panameño, mayor de edad, educador, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-1252, anuncio al público en general, que a partir de la fecha he vendido la patente de la cantina denominada LOS TECAS amparada bajo licencia Nº 24-211, al señor Egidio Urriola A., varón, panameño, mayor de edad, educador

jubilado, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-78-252. Santiago, 26 de enero del año 2001.
Federico Franco
9-104-1252
L-469-628-26
Tercera publicación

AVISO
SERVICIO PROFESIONAL SAGITARIO comunica a sus clientes que ha cancelado la patente comercial Nº 43778 para constituirse en Sociedad Jurídica manteniendo mismo nombre comercial. Panamá, 19 de febrero de 2001.

DAMARIS E. GARRIDO
Céd. 7-836-56
L-469-590-77
Segunda publicación

AVISO
Hacemos de conocimiento público que la razón comercial "LISELL'S SHOP INTERNACIONAL" ha cancelado sus operaciones comerciales, bajo el amparo de su antiguo propietario, cual era una persona natural (MARIA DEL ROSARIO ROSAS DE TILE); y en su defecto se ampara bajo la propiedad de la

persona jurídica
LISELL'S SHOP INTER-NACIONAL S.A.
L-469-632-04
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº 13420 del día 27 de diciembre de 2000 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **LAVANDERIA CIRCUNVALACION**, con licencia

comercial Tipo A, Nº 8-9196 del 17 de enero de 1995, ubicado en Calle Circun-valación, Villa Guadalupe, Casa Nº 3-100, Mateo Iturralde, San Miguelito, Panamá, al señor **ZHIAN LIAO (L) CHI ON LIAO (U)** con cédula de identidad personal Nº E-8-81675. Panamá, 16 de febrero de 2001
CEN AI WEN
Céd. N-17-1013
Vendedor
L-469-637-67
Segunda publicación

AVISO
ELIDA A. DE PUELLO

propietaria de la Bodega **ANAYANSI**, Licencia Comercial Nº 8N13798, traspasa negocio a **RIGOBERTO JIMENEZ**, con cédula de identidad personal Nº 6-82-838, cambia actividad a **Parrillada LA FORTUNA** ubicada en Calle Viento Franco, La Vaquita, Chilibre a partir de la fecha. Base legal Artículo 777 del Código de Comercio. **ELIDA A. DE PUELLO** L-469-636-78 Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio yo, **PASCUAL F R I A S RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal Nº 7-55-829, hago constar que por medio del contrato de compra-venta de fecha 22 de enero del 2001, he dado en venta el derecho de llave del establecimiento **"ABARROTERIA, PANADERIA Y CANTINA SAN JUAN**, ubicado en calle 3ra. Villa Rosario, Capira, Prov. Panamá al señor Siu Hing Gon Huang con Céd. N-19-862. L-469-640-72 Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el

Artículo 777 del Código de Comercio yo, **PASCUAL F R I A S RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal Nº 7-55-920, hago constar que por medio del contrato de compra-venta de fecha 22 de enero del 2001, he dado en venta el derecho de llave del establecimiento **"JARDIN SAN JUAN"**, ubicado en Vía Interamericana, Villa Rosario Capira, Prov. Panamá al señor Siu Hing Gon Huang con Céd. N-19-862. L-469-640-80 Segunda publicación

AVISO

Por este medio doy a m o s cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, donde se cancela la licencia industrial Nº 3232, expedida a favor de **INDUSTRIAS CAFE SARATI, S.A.**, inscrita en el Registro Comercial al Tomo 4, Folio 466, Asiento 1, del establecimiento denominado **INDUSTRIAS CAFE SARATI, S.A.**, ubicado en Tambo, calle Principal, casa s/n, corregimiento de Toabré, Provincia de Coclé.

EMILIO MAGALLON GORDON
Representante legal

Céd. 2-37-1308 L-469-629-23 Primera publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 776 de la Ley 25 del 26 de agosto de 1994, se avisa al público en general la **CANCELACION** del Registro Comercial de Persona Natural Tipo A, otorgado a **ARACELY S CHIRU PEREZ**, con cédula de identidad número 2-707-864, que se ejercía con el nombre **"HOGAR SAN MIGUEL"** por constituirse en Persona Jurídica denominada **"HOGAR SAN MIGUEL S.A."**, sociedad debidamente constituida según las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil Ficha Nº 3 9 4 8 0 2, Documento Nº 196963.

ARACELY S CHIRU PEREZ
Céd. 2-707-864 L-469-647-71 Primera publicación

CON VISTA A LA SOLICITUD:
178383

CERTIFICA:
Que la sociedad **RAPIFOT, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha: 249619 Rollo: 32886 Imagen: 137 desde el vientidós de julio de mil novecientos noventa y uno, **DISUELTA**
Que dicha sociedad ha sido disuelta

mediante Escritura Pública Nº 637 del 15 de enero del 2000 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, según consta inscrita al Asiento 11571 Tomo 2001, Documento 199607 de la Sección de Mercantil desde el 7 de febrero del 2001. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de febrero del dos mil uno, a las 09:05:02.5 a.m. **NOTA:** Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 178383. Fecha 09/02/2001.

MARIA ISABEL DE MASON
Certificador L-469-658-40 Primera publicación

AVISO

Yo, **ELVIRA MARIA ARJONA VDA. DE GUILLEN**, con cédula de identidad personal Nº 7-68-930; atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, les comunico que le he vendido al señor **WILFREDO JAVIER VARELA GUTIERREZ**, con cédula de identidad personal Nº 6-707-468 el negocio denominado **"BAR POPULAR"**, con Licencia Comercial Tipo "B" número 18160, ubicado en Calle el Progreso, Nº 1797, Pesé, Herrera. Chitré, 15 de febrero de 2001. **Elvira M. Arjona Vda. De Guillén**

Cédula Nº 7-68-930 L-469-566-39 Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 1,706 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 1 de febrero de 2001 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Ficha 2 9 9 8 8, Documento 200899 ha sido disuelta la sociedad **EAST WALL CORPORATION**, desde el 10 de febrero de 2001. Panamá, 13 de febrero de 2001 L-469-562-07 Unica publicación

AVISO

DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7,694 del 11 de octubre de 2000, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 322412, Documento 161955 el día 18 de octubre de 2000, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

**E T E R N A L
INTERNATIONAL
CO., INC.**
L-469-562-15
Unica Publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura
Pública Nº 506 del
22 de enero de
2001, extendida
ante la Notaría
Cuarta del Circuito
de Panamá,
microfilmada dicha
escritura en la Ficha
3 2 3 9 5 8 ,
Documento 195716 el día 26
de enero de 2001,
en la Sección de
Mercantil del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad anónima
denominada **ESCO
BULKSHIP S.A.**
L-469-562-15
Unica publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura
Pública Nº 19,262
del 14 de diciembre
de 2000, extendida
ante la Notaría
Tercera del Circuito
de Panamá,
microfilmada dicha

escritura en la Ficha
2 5 2 5 3 4 ,
Documento 186864
el día 28 de
diciembre de 2000,
en la Sección de
Mercantil del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad anónima
denominada **M U R T O N
S H I P P I N G
CORPORATION.**
L-469-562-49
Unica publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura
Pública Nº 14,790
del 21 de
septiembre de
2000, extendida
ante la Notaría
Tercera del Circuito
de Panamá,
microfilmada dicha
escritura en la Ficha
2 4 4 1 6 4 ,
Documento 154827
el día 27 de
septiembre de
2000, en la Sección
de Mercantil del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad anónima
denominada **PENTA
BROKERAGE INC.**
L-469-562-49
Unica
publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura
Pública Nº 441 del
12 de enero de
2001, extendida
ante la Notaría
Tercera del Circuito
de Panamá,
microfilmada dicha
escritura en la Ficha
2 3 6 8 2 5 ,
Documento 192737 el día 17
de enero de 2001,
en la Sección de
Mercantil del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad anónima
denominada **S I N A N C O
INVESTMENTS
CORP.**
L-469-562-49
Unica publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura
Pública Nº 6,195 del
23 de agosto de
2000, extendida
ante la Notaría
Cuarta del Circuito
de Panamá,
microfilmada dicha
escritura en la Ficha
3 0 0 7 0 8 ,
Documento 144618 el día 30 de

agosto de 2000, en
la Sección de
Mercantil del Registro
Público, ha sido
disuelta la sociedad
anónima denominada
**BULK ASIA
C O M P A N Y
LIMITED S.A.**
L-469-562-49
Unica
publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura
Pública Nº 14,773
del 21 de
septiembre de
2000, extendida
ante la Notaría
Tercera del Circuito
de Panamá,
microfilmada dicha
escritura en la Ficha
243099, Documento
154823 el día 27 de
septiembre de 2000,
en la Sección de
Mercantil del Registro
Público, ha sido
disuelta la sociedad
anónima denominada
**H E L M S D A L E
SHIPPING CORP.**
L-469-562-49
Unica publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Por este medio se
avisa al público que
mediante Escritura

Pública Nº 14,771 del
21 de septiembre de
2000, extendida ante
la Notaría Tercera del
Circuito de Panamá,
microfilmada dicha
escritura en la Ficha
2 5 8 3 8 6 ,
Documento 154842
el día 27 de
septiembre de 2000,
en la Sección de
Mercantil del Registro
Público, ha sido
disuelta la sociedad
anónima denominada
**D E R M O T T
M A R I T I M E
CORPORATION.**
L-469-562-49
Unica publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Se notifica al público
en general que
mediante Escritura
Pública Nº 1702 del
19 de febrero de
2001, expedida por
la Notaría Octava del
Circuito de Panamá,
ha sido disuelta la
Sociedad anónima
denominada **INVERSIONES
LANGHI S.A.**,
según consta en el
Registro Público
Sección de
Micropelículas
(Mercantil) a la Ficha
(192617), Rollo
(21446), Imagen
(0017) celebrada el
16 de febrero de
2001.
L-469-711-34
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA
DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA
DE COCLE
EDICTO
PUBLICO Nº 17
El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:
Que el señor,
**EVERTON RENAN
V A S Q U E Z
TORRES**, varón,
panameño, mayor
de edad, trabajador
independiente, con
domicilio en
Aguadulce, con
cédula Nº 2-127-

758, ha solicitado
en su propio
nombre y
representación, se
le adjudique a título
de plena propiedad
por venta, un lote
de terreno, ubicado
en el Corregimiento
de Aguadulce,
Distrito de

Aguadulce, y dentro
de las áreas
adjudicables de la
finca 14,825, Rollo
5409 Doc. 1, de
propiedad del
Municipio de
Aguadulce. Tal
como se describen
en el plan Nº RC-
201-9270, inscrito

en la Dirección
General de Catastro
del Ministerio de
Hacienda y Tesoro
el día 21 de
septiembre de
1993.
Con una superficie
de CUATROCIENTOS
NOVENTA Y CINCO

M E T R O S
CUADRADOS CON
CUARENTA Y
N U E V E
CENTIMETROS
CUADRADOS
(495.49 Mts.2) y
dentro de los
siguientes linderos
y medidas:

NORTE: Calle
Antonio Stanziola y
mide 20.32

SUR: Emilia
Sandoval, usuaria
de la finca 14825 y
mide 17.18 mts.

ESTE: Diamantina
Ortega, usuaria de
la finca 14825 y
mide 26.28 mts.

OESTE: Velma soto,
usuaria de la finca
14825 y mide
26.81 mts.

Con base a lo que
dispone el Acuerdo
Municipal Nº 6 del
30 de enero de
1995, se fija este
edicto en lugar
visible de este
despacho y en la
Corregiduría
respectiva, por un
lapso de quince
(15) días hábiles
para que dentro de
este tiempo puedan
oponerse la (s)
persona (s) que se
sienta (n) afectada
(s) por la presente
solicitud.

Copia de este
edicto se le
entregará al
interesado para que
la publique en un
diario de circulación
nacional por tres
días seguidos y un
día en la Gaceta
Oficial.

Aguadulce, 21 de
julio de 2000.

El Alcalde
(fdo.)

Lic. ARIEL A.

CONTE S.

La Secretaria
(fdo.)

HEYDY D. FLORES

(Hay sello del
Caso)

Es fiel copia de su
original, Aguadulce,

21 de julio de
2000.

HEYDY D. FLORES
Secretaria General
de la Alcaldía

L-469-418-38

Tercera
publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 032-2001
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CESAR FELIX
CASTREJON DE
LEON**, vecino del
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº -4-100-
1837, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0304-99 según
plano aprobado Nº
402-03-16168, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 1 Has
+ 3576.61, que
forma parte de la
finca Nº 8249 inscrita
al Tomo 795, Folio
262, de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Manaca
Civil, Corregimiento

de Puerto Armuelles,
Distrito de Barú,
Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Qda.
Arena.

SUR: Faustino
Jordán.

ESTE: César Félix
Castrejón De León.

OESTE: Qda. Arena.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Barú o en la
corregiduría de
Progreso y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
15 días del mes de
enero de 2001.

LIDIA A.

DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc

SAMUEL E.

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-468-821-07

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 033-

2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**CESAR FELIX
CASTREJON DE
LEON**, vecino del
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-100-
1837 ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0535-99 según
plano aprobado Nº
402-03-16159, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 1 Has
+ 2344.62, que
forma parte de la
finca Nº 8245,
inscrita al Tomo 795,
Folio 202 de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Qda.
Arena Corregimiento
de Progreso, Distrito
de Barú, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Juvencio
Sánchez.

SUR: Ismael Araúz,
Iglesia de Qda. de
Arena.

ESTE: Camino a
Colorado.

OESTE: Quebrada
de Arena.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este

despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Barú o en la
corregiduría de
Progreso y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última
publicación.

Dado en David, a los
15 días del mes de
enero de 2001.

LIDIA A.

DE VARGAS

Secretaria Ad-Hoc

SAMUEL E.

MORALES

Funcionario

Sustanciador

L-468-829-92

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI

EDICTO Nº 035-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
Reforma Agraria en
la Provincia de
Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora
**DORIS BEATRIZ
SANCHEZ DE
NAVARRO**, vecino
(a) de David del
Corregimiento de
David, Distrito de
David, portador de

la cédula de identidad personal Nº 4-54-867 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 40477-00 según plano aprobado Nº 406-09-16445, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2181.09, ubicada en San Pablo Nuevo, Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eunice G. De Morris. ESTE: Lucila Sánchez de Iturralde. SUR: Carretera. OESTE: Rufina Ríos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Puerto Armuelles y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a

los 15 días del mes de enero de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-468-848-66
Única
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 036-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que el señor (a) **ELENA HONORINA ADAMES DE FABREGA** vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-283 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31142-92 según plano aprobado Nº 402-03-16091 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8920.00,

que forma parte de la finca Nº 4700, inscrita al Rollo 17410, Documento 5 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca Toca, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jorge Luis González. SUR: David Benilla, Francisco Rodríguez y Elena Honorina Adames de Fabrega. ESTE: Alfonso Adames. OESTE: Eusebio Concepción y David Benilla. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de enero de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS

Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-468-851-25
Única
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 037-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público. HACE SABER: Que la señora **BENEDICTA MORALES DE ACOSTA**, vecino (a) de San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-211-272 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0632-00 según plano aprobado Nº 406-08-16427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6154.19, ubicada en La Montañuela, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, Provincia

de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera. SUR: Omayra Pura Castillo de Serrano. ESTE: Ixía Idalia Morales Ríos. OESTE: Manuel Salvador Morales Ríos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-468-850-24
Única
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 038-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que la señora **ALEXIS RENEIDA CARRERA CARRERA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-247-681 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0295-00 según plano aprobado Nº 405-08-16389, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1215.01 ubicada en Manchuila, Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José del C. Suira.
SUR: Domitildo Suira
ESTE: Camino.
OESTE: José del C. Suira.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES
Funcionario Sustanciador
L-468-848-82
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 039-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que la señora **ASUNCION MORALES DE JARAMILLO**, vecino (a) de

David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-60-457 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1706-99 según plano aprobado Nº 402-03-16497, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 9829.86, ubicada en Paso Canoas, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: David Morales G.
SUR: Camino.
ESTE: Río Chiriquí Viejo.
OESTE: David Morales G.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES
Funcionario Sustanciador
L-468-850-16
Unica
Publicación R

EDICTO Nº 16
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
ADMINISTRACION REGIONAL DE LOS SANTOS
Las Tablas,
23 de octubre de 2000

La suscrita Administradora Regional de Catastro, hace saber: que el Sr. **R A U L GUTIERREZ SAMANIEGO** cédula 7-116-439, ha solicitado a este Ministerio adjudicación en propiedad a título oneroso, un lote de terreno baldío nacional con una superficie de 422.11 mts.2 ubicado en el Corregimiento de Las Tablas Abajo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Camino

de Las Tablas Abajo a la playa Las Comadres y mide 13.14 mts. SUR: Terreno nacional usado por Digna Vargas de Gonzáles y mide 13.08.

ESTE: Terreno nacional usado por Enequina Vargas y mide 32.65 mts.

OESTE: Terreno nacional usado por Digna Vargas de Gonzáles y mide 32.00

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Las Tablas Abajo, por el término de diez días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

SRA. BLANCA ESCOBAR S.
Secretaria Ad-Hoc

LIC. MARIA PEREZ S.
Administradora Regional Catastro y Bienes Patrimoniales
Los Santos
L-469-646-40
Unica publicación